



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

**BASES CONCURSO**

**CARGOS DUALES  
AFECTOS AL D.L. 249, LEY 19.664**

**PROCESO 2009**

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**APROBADAS**

**POR RESOLUCION N° 3105/2009**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

**BASES CONCURSO CARGOS DUALES LEY 19.664**

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

Proceso 2009

**A.- CARGOS A CONCURSAR**

**CARGOS JEFE SERVICIO CLINICO**

**HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**

HOSPITAL	CARGOS	ASIG. RESP.	GR/H RS
Hospital San Camilo de San Felipe	Jefe Servicio Clínico Medicina	70%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jefe Servicio Clínico Cirugía	70%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jefe Servicio Clínico Pediatría	70%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jefe Servicio Clínico Obstetricia y Ginecología	70%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jefe Servicio Clínico Neonatología	70%	9°/33

**CARGOS JEFE UNIDAD DE APOYO**

**HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**

HOSPITAL	CARGOS	ASIG. RESP.	GR/H RS
Hospital San Camilo de San Felipe	Jeje Unidad Apoyo Emergencia	69%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jeje Unidad Apoyo Pabellón	69%	9°/33
Hospital San Camilo de San Felipe	Jeje Unidad Apoyo UCI	69%	9°/33

**CARGOS JEFE SERVICIO CLINICOS**

**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES**

HOSPITAL	CARGOS	ASIG. RESP.	GR/H RS
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jefe Servicio Clínico Medicina	70%	9°/33
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jefe Servicio Clínico Cirugía	70%	9°/33
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jefe Servicio Clínico Pediatría	70%	9°/33
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jefe Servicio Clínico Obstetricia y Ginecología	70%	9°/33
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jefe Servicio Clínico Traumatología	70%	9°/33

**CARGOS JEFE UNIDAD DE APOYO**

**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES**

HOSPITAL	CARGOS	ASIG. RESP.	GR/H RS
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jeje Unidad Apoyo Laboratorio	69%	9°/33
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Jeje Unidad Apoyo Emergencia	69%	9°/33

**B.- REQUISITOS DE POSTULACION****1.- Requisitos Generales:**

- Los establecidos en el Art. 12° de la Ley 18.834, para ingreso a la Administración Pública.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 18.575.

**2.- Requisitos Específicos según Cargo:****2.1. Cargos Clínicos Duales (Ley 19.664)**

- Mínimo 6 años de desempeño como profesional funcionario
- Título, especialidad y subespecialidad definida en la identificación del cargo

**C.- PLAZOS DEL CONCURSO**

ETAPAS	PLAZOS REGLAMENTARIOS (días hábiles)	FECHAS 2009
Publicación Concurso en Diario Oficial	1° o 15 del mes	01 de septiembre de 2009
Publicación en Diario de Circulación Nacional	Domingo siguiente a la publicación en Diario Oficial	06 de septiembre de 2009
Venta Bases	30 días hábiles	02 de septiembre al 14 de octubre
Recepción de Postulaciones	30 días hábiles desde publicación en Diario Oficial	Hasta el 14 de octubre
Recepción Solicitudes de inhabilidades de Miembros Comisiones presentadas por postulantes	hasta 5° día de cerrado plazo de recepción	15 al 21 de octubre
Resolución de solicitudes de inhabilidades por Director de Servicio	3 días	22 al 26 de octubre
Funcionamiento Comisiones Concurso	1er día después de cerrado plazo de recepción (salvo presentación inhabilidades) Plazo Resolución 05 días	27 de octubre al 02 de noviembre
Envío Actas a Director Servicio	2 días siguientes al término reuniones	03 al 04 de noviembre
Notificación de Resultados a postulantes y Servicios de Salud del País	05 días	05 de noviembre al 11 de noviembre
Publicación de Resultados en Depto. Gestión de Personas	05 días	05 de noviembre al 11 de noviembre
Recepción de Apelaciones en Depto. Gestión de Personas	20 días desde término de la fecha Notificación	12 de noviembre al 10 de diciembre
Constitución Comisión Apelaciones	3 días del cierre recepción apelaciones	11 al 15 de diciembre
Resolución Apelaciones, notificación resultados a apelantes y envío actas a Director	03 días desde su Constitución	11 al 15 de diciembre
Ofrecimiento Cargos por Directora del Servicio	03 días después Resolución Apelaciones	16 al 18 de diciembre

ETAPAS	PLAZOS REGLAMENTARIOS (días hábiles)	FECHAS 2009
Aceptación Cargos	10 días desde ofrecimiento	16 al 30 de diciembre
Asunción Funciones	Hasta 30 de diciembre de 2009	Hasta 30 de diciembre

**NOTA:** Este Cronograma puede sufrir variaciones dependiendo de si se presentan o no solicitudes de excusas o inhabilidades y si las Comisiones se constituyen antes del plazo máximo previsto u otras de fuerza mayor. Cualquier modificación de fechas del presente Cronograma será formalizada mediante Resolución del Director.

#### D.- **PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION**

- 1.- Cualquier profesional podrá postular a los concursos llamados para proveer empleos respecto de los cuales posea los requisitos necesarios. Podrá postular a más de un cargo y en caso de resultar seleccionado deberá optar por aquellos cuyos horarios sean compatibles.

Los profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del Estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva o calificación insuficiente, sólo podrán postular a un concurso después de transcurridos cinco años de su alejamiento y previa rehabilitación, en el primer caso.

- 2.- Los profesionales interesados en postular deberán presentar:
- a) **Solicitud de Postulación** en formulario tipo que se anexa a las Bases del Concurso. (Anexo N° 1).
  - b) **Fotocopia de Carné de Identidad y Declaración Jurada** de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública, **solo en caso de postulantes ajenos al Servicio de Salud Aconcagua** (Formulario Declaración en Anexo N° 2)
  - c) **Listado de documentos** que se adjuntan a la postulación, **en duplicado**. (Formato listado en Anexo 3).
  - d) **Acreditación de especialidad o subespecialidad del cargo concursado**, presentando original o copia legalizada de Certificado de especialista o subespecialista otorgado por una Universidad, Certificado de Reconocimiento de CONACEM, según corresponda, Certificado del Director de Servicio de Salud que acredite el desempeño por un mínimo de 5 años en la especialidad o subespecialidad respectiva, en un hospital alta o mediana complejidad con un desempeño de a lo menos 22 horas.
  - e) Certificación de Calificación y Medidas Disciplinarias, extendido por Jefe de Personal del respectivo establecimiento.
  - f) Relación de Servicios extendida por Jefe de Personal del respectivo establecimiento. (Formato SIRH o Anexo 5)
  - g) **Antecedentes**, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que corresponda, **ordenados de acuerdo a factores a evaluar**, indicados en la letra F de las presentes bases. Los antecedentes **deberán presentarse en carpeta o archivador** para mayor orden, seguridad y para facilitar su revisión, **debiendo presentar carpetas separadas según los cargos postulados**.

- 3.- Los **antecedentes del postulante podrán consistir en originales o copias autorizadas ante Notario, Ministro de Fe**, Jefes de Personal o Funcionarios autorizados de cualquier establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar **del Concurso** al afectado.
- 4.- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados en la Página Web del Servicio, quienes las requieran en documento impreso podrán adquirirlas en Unidad Ciclo de Vida Laboral, entre las 09:00 y las 16:00 horas., a un valor de \$ 5.000 (cinco mil pesos).
- 5.- La **recepción de antecedentes** se efectuará en Unidad Ciclo de Vida Laboral, Pasaje Juana Ross N° 928 de San Felipe, hasta las 16:00 horas del día del cierre de la postulación.  
  
Los antecedentes podrán también ser enviados por Correo Certificado a Unidad Ciclo de Vida Laboral, Pasaje Juana Ross N° 928 de San Felipe. Para efectos de cumplimiento de plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.
- 6.- El funcionario de la Unidad Ciclo de Vida Laboral del Servicio de Salud Aconcagua, encargado para este efecto, certificará bajo firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del **Listado de Antecedentes**. Este duplicado se entregará al postulante o se le remitirá por carta certificada, según sea el caso.
- 7.- La Unidad Ciclo de Vida Laboral del Servicio de Salud Aconcagua mantendrá nóminas actualizadas de los postulantes hasta el término del Concurso.
- 8.- Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso mediante una presentación dirigida al Director del Servicio, la que deberá entregarse en Unidad Ciclo de Vida Laboral.

**E.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCION**

- 1.- Los postulantes serán **evaluados** por una Comisión constituida de acuerdo a lo señalado en Decreto Supremo N° 811/95.

**COMISION DE CONCURSO:**

**Titulares**

Dr. Humberto Toledo Gallardo	Médico Hospital San Camilo de San Felipe.
Dn. Alfredo Bravo Sáez	Bioquímico Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
Dr. José Díaz Valdés Bernaldes	Médico Dirección Servicio de Salud.

**Suplentes**

Dr. Alejandro Tamborero Farré	Médico Hospital San Camilo de San Felipe.
Dr. Ricardo Felip Imperatore	Médico Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
Dr. Nathan Arenas Pessa	Médico Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.

- 2.- Cualquier postulante podrá pedir, mediante una solicitud escrita y fundamentada, la **inhabilidad** de un integrante de las Comisiones del concurso en que esté participando, hasta las 16:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de cierre de la recepción de antecedentes.
- 3.- Solicitada la inhabilidad de algún integrante de las Comisiones, por uno o más postulantes, ellas serán resueltas por el Director del Servicio en el plazo de tres días hábiles, salvo que considere necesario requerir informes o mayores antecedentes para emitir su pronunciamiento, caso en el cual este lapso se ampliará por igual duración.
- 4.- La **Comisión de Concurso** tendrá las **funciones** que a continuación se señalan:
  - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
  - b) Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberá calificar en conciencia.
  - c) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
  - d) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
  - e) Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
  - f) Confeccionar un Listado Provisorio de Puntaje de los postulantes por cargo.
- 5.- La **asignación de puntajes** se hará de acuerdo a los rubros y tabla de puntajes que más adelante se indica, o por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión Concurso, cuando se trate de factores o aspectos de ponderación en conciencia. En caso de empate decidirá su Presidente.
- 6.- Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la Comisión acordará los **criterios para asignar** puntaje en los rubros que deberá calificar en conciencia, considerando todos los elementos incluidos en el llamado a concurso, teniendo especial consideración en que los criterios que se definan sean adecuados al cargo concursado. Estos criterios deberán quedar consignados en Acta.
- 7.- La Comisión podrá solicitar las **opiniones técnicas** que estimen necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- 8.- De los acuerdos de la Comisión, los criterios para evaluar en conciencia, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas. También se dejará constancia en el acta respectiva, a petición de quienes los hayan emitido, de los votos de minoría y sus fundamentos.
- 10.- Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, la Comisión confeccionará un **listado** ordenado en orden decreciente de puntaje que remitirá al Director del Servicio junto con las Actas. Este puntaje tendrá el carácter de **provisorio** hasta que se resuelvan las apelaciones, una vez vencido el plazo correspondiente.

## F.- RUBROS Y PUNTAJES

El puntaje máximo será de **90 puntos** distribuidos en los siguientes rubros:

### 1.- ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL: (máximo 15 puntos)

1.1.- Se contabilizará **todo el tiempo trabajado como Médico Cirujano**, desde la fecha de titulación, hasta la fecha de cierre del plazo de recepción de antecedentes.

1.2.- El puntaje se ponderará acumulativamente de la siguiente forma:

- a) Hasta 5 años cumplidos  
- 0,5 puntos por año
- b) Desde 6 hasta 15 años cumplidos  
- 1 punto por año
- c) Desde 16 años cumplidos en adelante  
- 0,5 puntos por año

### ACREDITACION

- Certificado de título original o fotocopia autorizada en los términos señalados en el punto D N° 3 de las presentes Bases.
- Los Títulos Profesionales otorgados en el Extranjero y revalidados en Chile, serán considerados sólo si el postulante acredita a satisfacción de la Comisión, que ha ejercido efectivamente la profesión antes y después de la revalidación.
- Certificado "Relación de Servicios", en caso de cargos de Profesional funcionario.
- Certificado de Tiempo Trabajado o Prestación de Servicios en Instituciones Privadas.
- Documento de Servicio de Tesorería o Copia Declaración de Impuestos en caso de desempeño sólo en Consulta Privada o Ejercicio privado de la profesión.

### 2.- CARGOS DESEMPEÑADOS (máximo 28 puntos)

2.1.- Se considerarán los cargos o empleos desempeñados como profesionales funcionarios en cualquier Servicio Público incluidas las Municipalidades, Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, en las Universidades reconocidas por el Estado y para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un Servicio Público conforme a las disposiciones del DFL 36..

2.2.- Se computarán los desempeños efectuados en calidad de titulares, interinos, suplentes, subrogantes y contratados.

2.3.- Se asignará puntaje por años cumplidos. Los períodos inferiores a un año de un mismo tipo de contrato se sumarán desestimándose las fracciones de mes.

2.4.- El puntaje se ponderará de la siguiente forma:

- a) Años - Horas contratados: (12 puntos)
- Se asignará 0,25 puntos por cada 11 horas semanales y por 12 meses de desempeño.
  - Los cargos de 28 horas serán considerados como 22 horas y las 22/28 como 44 horas.
- b) Naturaleza Cargos Desempeñados: (16 puntos)
- Cargos de la especialidad del empleo concursado: 0,50 puntos por cada 12 meses cumplidos.
  - Becas, programas de Especializaciones o Perfeccionamiento y Desempeño como General de Zona o EDF art. 8° : 1 Punto por cada 12 meses cumplidos
  - Unidades de Emergencia, Cuidado Intensivo o turnos en Maternidades: 0,25 puntos por cada 12 meses cumplidos.

ACREDITACION

- Copia o fotocopia de Resolución de nombramiento o certificado "Relación de Servicios" extendido por el Jefe de Personal del respectivo establecimiento y Formulario Solicitud Postulación.
- Copia o fotocopia del Certificado que acredite el cumplimiento del Programa de Especialización, Perfeccionamiento o Perfeccionamiento realizado en el país o en el extranjero.
- Copia o fotocopia de Certificado de tiempo servido como profesional funcionario en otras Instituciones regidas por la Ley N° 15.076.

**3.- ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO** (máximo 18 puntos)

**3.1.- ACTIVIDADES CAPACITACION ESPECIFICA** (4,4 puntos)

3.1.1. Incluye cursos, jornadas, talleres, congresos, seminarios, etc. superiores a 20 horas pedagógicas o superiores a 3 días de duración.

- Se asignará 0,2 puntos por actividad. (Máximo 2,4 ptos.)

**Las actividades de Capacitación** de 20 horas pedagógicas o 3 días de duración o inferiores, de una misma materia o especialidad, se sumarán y se computarán cuando sobrepasen las 20 horas o 3 días de duración.

Las actividades de capacitación se apreciarán en conciencia, según su naturaleza y la relación con el cargo concursado.

ACREDITACION

- Certificado de las entidades o Instituciones responsables en original o fotocopia. Los Certificados que no especifiquen horas o días de duración, no serán considerados.

3.1.2. **Cursos de Post Grado** de mayor duración que no hayan sido considerados anteriormente.

- Se asignará 0,4 puntos por cada curso de 30 días o más. (Máximo 2,0 ptos.)

ACREDITACION

- Original o copia de Certificado del Centro formador correspondiente que certifique la realización y/o aprobación del Curso. Los Certificados que no indiquen horas o días de duración, no serán considerados.

3.2.- ESTADIAS DE PERFECCIONAMIENTO **3,2 puntos.**

Se asignará 0,4 puntos por cada mes de estadía.

ACREDITACION

- Certificado otorgado por la Escuela de Medicina, Universidad u Hospital donde se efectuó la Estadía, con especificación del período de duración, en original o fotocopia.

3.3.- ESTUDIOS DE POST GRADO Y BECAS DE ESPECIALIZACION **8,4 ptos.**

a) ESTUDIOS DE POST GRADO

Se considerarán los grados académicos post título.

- Doctorado 5 puntos
- Magíster 3,4 puntos
- Diplomado 2 puntos

- En caso que se obtenga simultáneamente Certificado de Especialista con Magíster, sólo se evaluará el Certificado de Especialista.

ACREDITACION

- Diploma o certificado otorgado por la respectiva Universidad, en original o fotocopia autorizada.

b) BECAS DE ESPECIALIZACION

Se considerarán Becas o Programas de Especialización Universitarios o reconocidos por el Ministerio de Salud, desarrollados en el país o en el extranjero, certificadas por las Universidades u Hospitales con formación de Post Grado debidamente acreditada:

- Especialidad 5,2 puntos
- Especialidad derivada o Subespecialidad 3,2 puntos

**A falta de certificación Universitaria** se reconocerá la certificación de especialista acreditada por CONACEM, según corresponda.

- Especialidad 4 puntos
- Especialidad derivada o Subespecialidad 2 puntos

#### ACREDITACION

- ◆ Certificado de Especialista o sub especialista otorgado por la respectiva Universidad, CONACEM, en original o fotocopia autorizada.

#### 3.4.- ACTIVIDADES DOCENTES

(Máximo 2 Puntos)

Se considerarán las actividades a profesionales de la salud realizadas en cualquier Institución, como: docente, expositor, integrante mesas redonda, director o coordinador de actividades de capacitación intra o extra institucionales.

- Se asignará 0,2 puntos por cada actividad.

#### ACREDITACION

- Certificado de las entidades o instituciones por cuenta de las cuales realizó dichas actividades.

#### 4.- TRABAJOS CIENTIFICOS

(Máximo 10 puntos)

4.1.- El funcionario deberá tener la calidad de **autor o coautor** del trabajo; no se considerará el colaborador, participante, encuestador u otro que no tenga la calidad antes señalada.

4.2.- Los trabajos deben haberse **publicado** en medios escritos de carácter regional, nacional o internacional, o **presentados** en Congresos, Sociedades Científicas, jornadas u otros eventos de igual carácter.

4.3.- Se valorará cada trabajo, distribuyendo 2,5 puntos por trabajo de acuerdo a la siguiente pauta:

- |   |     |  |     |
|---|-----|--|-----|
| ➤ Calidad de Autor                                      | 1.0 | ➤ Calidad Coautor                                    | 0.5 |
| ➤ Mayor relación con cargo o especialidad concursada    | 0.4 | ➤ Menor relación con cargo o especialidad concursada | 0.2 |
| ➤ Mayor aporte y aplicación                             | 0.4 | ➤ Menor aporte y aplicación                          | 0.2 |
| ➤ Publicación en:                                       |     | ➤ Presentación en:                                   |     |
| ➤ Medios de alta circulación (Nacional e Internacional) | 0.4 | ➤ Eventos de Mayor importancia                       | 0.2 |
| ➤ Medios de menor circulación (Regional)                | 0.3 | ➤ Eventos de menor importancia                       | 0.1 |
| ➤ Premios o distinciones                                | 0.3 |  |     |

4.4.- Si evaluados 4 trabajos resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otros trabajos hasta completar el máximo de puntaje del rubro.

4.5.- Si se presentaren trabajos elaborados previos a la obtención del título profesional, estos no serán evaluados.

ACREDITACION

- Copia de trabajo y certificación de su publicación o presentación.

**5.- SOCIEDADES CIENTIFICAS** (Máximo 4 puntos)

5.1.- Se valorará la **pertenencia como socio activo** a Sociedades Científicas, distribuyendo 2 puntos por cada una de acuerdo a la siguiente tabla:

➤ Sociedad Nacional o Internacional	1.3	➤ Sociedad Regional	1.0
➤ Mayor relación con cargo o especialidad concursada	0.4	➤ Menor relación con cargo o especialidad concursada	0.2
➤ Participación en Cargos Directivos de la Sociedad	0.3	➤ Participación en funciones propias Sociedad	0.1

5.2.- Si evaluada la pertenencia a dos Sociedades resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otras sociedades hasta completar el máximo de puntaje del Rubro.

ACREDITACION

- Certificado de socio o miembro activo, actualizado, extendido por la Sociedad respectiva. Se entenderá por Certificado actualizado el documento otorgado hasta un año de antigüedad a la fecha de recepción de antecedentes.

**6.- IDONEIDAD Y COMPETENCIA** (Máximo 15 puntos)

6.1.- **CARGOS CLINICOS (LEY 19.664)**

FACTORES A CONSIDERAR	Puntaje Máximo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de formación y/o experiencia en Salud Pública y/o administración.               <ul style="list-style-type: none"> <li>♣ Actividad de Formación: 1,0 punto.</li> <li>♣ Experiencia en administración: 1,0 punto por una cantidad mayor o igual a cinco años.</li> </ul> </li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeño del cargo de la especialidad concursada en los últimos 5 años. 1 punto por año.</li> </ul>	1

FACTORES A CONSIDERAR	Puntaje Máximo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista estructurada que evalúe la adecuación al perfil laboral de competencias transversales y específicas de cada cargo a los postulantes de más altos puntajes, cuyo número deberá ser definido por la Comisión al momento de constituirse para fijar los criterios de asignación y ponderación de puntaje.</li> </ul>	12
<p><b>Competencias Transversales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprendizaje Permanente</li> <li>➤ Comunicación Efectiva</li> <li>➤ Orientación a Resultados de Excelencia</li> <li>➤ Orientación al Usuario</li> <li>➤ Proactividad y Adaptación al Cambio</li> <li>➤ Trabajo en Equipo</li> </ul> <p><b>Competencias Específicas de cargos de Jefe de Servicio Clínico, Unidad de Cuidados Intensivos, Emergencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Liderazgo Efectivo</li> <li>➤ Negociación Efectiva</li> <li>➤ Manejo de la Contingencia</li> </ul> <p><b>Competencias Específicas de cargos Jefe de Unidad de Apoyo Laboratorio y Pabellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Liderazgo Efectivo</li> <li>➤ Trabajo Bajo Presión</li> <li>➤ Confiabilidad</li> </ul>	

6.2.- La Comisión podrá recibir asesoría de parte del Departamento Desarrollo de Personas para efectos de la aplicación de la entrevista estructurada. La Comisión de Concurso definirá las competencias que se considere más relevantes de evaluar en la entrevista.

6.3.- La Comisión podrá requerir **información adicional** acerca del comportamiento funcionario y profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo, a las instituciones en las que el postulante se hubiere desempeñado. Esta información también permitirá complementar la evaluación que se realice de las competencias al momento de asignar el puntaje de la entrevista personal.

6.4.- **Las medidas disciplinarias** de censura y multa aplicadas en los 5 años anteriores, serán examinadas en conciencia por la Comisión, la que podrá rebajar hasta en 5 puntos el puntaje de este rubro.

6.5.- Las calificaciones y medidas disciplinarias deberán ser informadas en formulario tipo que se adjunta, extendido por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (Anexo 4).

**G.- PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION**

1.- Las **Actas de las Comisiones** se extenderán en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Director del Servicio de Salud, junto con el Listado de Puntaje Provisorio, dentro de los dos días hábiles siguientes al término de las reuniones de la comisión.

Las Actas, así como todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia de la Unidad Ciclo de Vida Laboral del Servicio.

- 2.- En **caso de empate** entre dos o más postulantes, el concurso será resuelto según el siguiente orden de prelación:
  - a) Se dará preferencia al oponente que pertenezca al Servicio de Salud Aconcagua, ya sea en carácter de titular, suplente o contratado, en ese mismo orden.
  - b) De mantenerse la igualdad, se preferirá al que tenga mayor puntaje en cargos desempeñados en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
  - c) De subsistir el empate, deberá resolver la Comisión correspondiente, dejando registrado en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.
- 3.- La Unidad Ciclo de Vida Laboral del Servicio comunicará el **puntaje provisorio** a los concursantes por carta certificada y se tendrán por notificados cumplidos 5 días desde que la carta haya sido despachada en la correspondiente Oficina de Correos.
- 4.- Asimismo, se remitirá el Listado Provisorio a los Directores de todos los Servicios de Salud del País y se mantendrá a disposición de los interesados en la Unidad Ciclo de Vida Laboral del Servicio de Salud Aconcagua y en las Oficinas de Personal del Servicio de Salud Aconcagua por un Plazo de 20 días.

#### **H.- APELACIONES**

- 1.- Las Apelaciones serán resueltas por las Comisiones de Apelaciones que estarán integradas por:

##### **COMISION DE APELACIONES CARGOS CLINICOS:**

###### **Titulares**

D. Claudio Fernández Molina	Director Hospital San Camilo de San Felipe. Presidente Comisión.
Dr. Luis Corradi Henríquez	Médico Hospital San Camilo de San Felipe.
Dr. Aldo Madariaga Albornoz	Representante Colegio Médico, Hospital San Juan de Dios de Los Andes.

###### **Suplentes**

Dr. Denis Panozo Villarroel	Médico Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
Dr. José Luis Pérez Jara	Médico Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
Dr. Ricardo Bustos Aravena	Representante Colegio Médico, Hospital San Camilo de San Felipe.

- 2.- La **Comisión de Apelaciones** tendrá las siguientes **funciones**:
  - a) Revisar las apelaciones presentadas, los antecedentes y puntajes del apelante así como de los otros concursantes afectados por la reclamación.
  - b) Corregir de oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los antecedentes, aún respecto de los concursantes que no hubieren apelado.
  - c) Confeccionar un listado con el resultado definitivo del concurso por cargo, en orden decreciente.
- 3.- Los causantes podrán apelar ante la Comisión de Apelaciones respecto de errores, omisiones o vicios de procedimientos que adviertan en la tramitación de sus postulaciones, o bien respecto del puntaje asignado.

- 4.- La apelación por escrito deberá ser entregada directamente en Unidad Ciclo de Vida Laboral hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo, o bien enviada por carta certificada dirigida a Comisión de Apelaciones, **señalando con precisión el factor en que se apela, y los documentos, antecedentes, y fundamentos en que se apoya la reclamación.**
- 5.- Las apelaciones deberán presentarse en escritos separados, respecto de cada cargo, **con tantas copias como cuantos hayan sido los postulantes**, y podrán referirse tanto al puntaje asignado al apelante, como a los de cualquiera de los demás concursantes.
- 6.- La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados en el concurso, pero podrán aclararse antecedentes que se hubieren presentado.
- 7.- La Unidad Ciclo de Vida Laboral entregará o enviará al apelante, según corresponda, el duplicado de la apelación con certificación de la recepción.
- 8.- La Comisión de Apelaciones revisará los antecedentes y puntajes del apelante, así como lo de los otros concursantes afectados por la reclamación, y podrá asimismo, corregir de oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los rubros de los antecedentes, aún respecto de concursantes que no hayan apelado.
- 9.- Los acuerdos de la Comisión de Apelaciones se consignarán en actas que se enviarán al Director del Servicio junto con **Listado de Puntaje Definitivo** por cada cargo, ordenado por orden decreciente de puntaje.
- 10.- La decisión de la Comisión de Apelaciones es irrevocable, sin perjuicio del derecho que posee el postulante de elevar una **presentación a la Contraloría General de la República**, en caso que estime que se incurrió en un **vicio de procedimiento**.
- 11.- El resultado de la Apelación se comunicará por escrito mediante carta certificada, al apelante y a los demás concursantes.

#### **I.- OFRECIMIENTO DE CARGOS**

- 1.- Una vez vencido el plazo para apelar o habiéndose resuelto las apelaciones recibidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Director del Servicio de Salud ofrecerá el cargo, mediante carta certificada, al profesional que haya obtenido el más alto puntaje, el que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el ofrecimiento **deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito** mediante carta dirigida al Director del Servicio de Salud Aconcagua, o entregada directamente en Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- 2.- Si el seleccionado rechaza ese ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.
- 3.- Los concursos se resolverán en favor del postulante que obtenga **mayor puntaje** sumando los rubros de antecedentes, **siempre que haya alcanzado un mínimo de 35 puntos en total y en todo caso 5 puntos en el rubro Idoneidad y Competencia.**
- 4.- Si habiendo aceptado el cargo, el profesional no lo asumiere, se ofrecerá al postulante que siga en el orden de puntaje, considerando los mínimos establecidos anteriormente.

**J.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de oponentes, porque ninguno de ellos reúne los requisitos del cargo o el puntaje mínimo para ser considerado idóneo para el cargo, esto es un mínimo de 35 puntos en total y 5 puntos en el rubro Idoneidad y Competencia.
- 2.- Una vez terminado el Concurso, aceptado y asumido el cargo, los postulantes que no sean favorecidos podrán retirar los antecedentes presentados, dentro de los 20 días hábiles siguientes. En los casos en que esto no se hiciere, el Servicio procederá a enviarlos al domicilio **indicado en** la postulación, por carta certificada, en igual plazo.
- 3.- Si cualquiera de los postulantes tuviera observaciones respecto a la correcta aplicación de la reglamentación de Concurso, podrá representarlo al Jefe Superior de la Institución, sin perjuicio del derecho que le confiere el Art. 154 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, de apelar a la Contraloría General de la República o Contraloría Regional de Valparaíso, en caso de estimar que se incurrió en vicio de legalidad.
- 4.- En conformidad a lo establecido en las letras l) y o) del artículo 23 y en la letra f) del artículo 46 ambos del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, el Director del Servicio de Salud y el Director del Establecimiento de Autogestión en Red, pueden disponer comisiones de servicios de los funcionarios de su dependencia en cualquiera de los establecimientos públicos de la Red Asistencial, en las condiciones que dichas normas establecen.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO N° 1

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

FORMULARIO POSTULACION CARGOS DUALES  
AFECTOS A LA LEY 19.664

1. IDENTIFICACION POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

RUT:	Edad:	Nacionalidad:
------	-------	---------------

Domicilio:

Contacto		
Teléfono Particular	Laboral	email

Título: \_\_\_\_\_

Universidad	Sede	Fecha
-------------	------	-------

Certificación de Especialidad/Subespecialidad:

Especialidad	Institución que la otorgó	Fecha
--------------	---------------------------	-------

Especialidad (Sólo las Certificadas por Desempeño)	Años desempeño	Hospital	Autoridad que emite certificado
---	-------------------	----------	------------------------------------

2. CARGOS ACTUALES SECTOR PUBLICO Y PRIVADO:

INSTITUCION	ESPECIALIDAD	Tit.	Cont	HORAS
INSTITUCION	ESPECIALIDAD	Tit.	Cont	HORAS

3. ACREDITACION PLANTA SUPERIOR:

SI  NO  NIVEL: \_\_\_\_\_

4. IDENTIFICACIÓN CARGO AL QUE POSTULA

ESTABLECIMIENTO	DENOMINACION CARGO	HORAS

<b>RECEPCION ANTECEDENTES</b> (Uso Subdirección Recursos Humano)	
Nombre Revisor: _____	
Cargo: _____	
Fecha: _____ Firma: _____	

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

**ANEXO N° 2**

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**(Solo para postulantes que no sean funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua)**

Yo. \_\_\_\_\_ RUN N° \_\_\_\_\_ Declaro conocer y cumplir los requisitos de ingreso a la Administración del Estado, establecidos en el Art. 11 de la Ley 18.834/89.

Para constancia firma la presente declaración.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA: \_\_\_\_\_

=====

**ARTICULO 12 LEY 18.834**

ARTICULO 12.- Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere precedente;
- c) Tener salud compatible para el cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

**ANEXO N° 4**

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

**CERTIFICACION CALIFICACION**

DR (A) : \_\_\_\_\_

CARGO : \_\_\_\_\_

ESTABLECIMIENTO : \_\_\_\_\_

CALIFICACION AÑO 200\_ :

LISTA : \_\_\_\_\_ PUNTAJE : \_\_\_\_\_

- **NOTAS DE MERITO:** (Sólo último periodo evaluado)      **REGISTRA N°**       **NO REGISTRA**
- **NOTAS DE DEMERITO:** (Sólo último periodo evaluado)      **REGISTRA N°**       **NO REGISTRA**

**CERTIFICACION MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**REGISTRA** (últimos cinco años)       **NO REGISTRA**

MEDIDA APLICADA : \_\_\_\_\_

RESOL. QUE APLICA MEDIDA : \_\_\_\_\_

CAUSAL : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha,

\_\_\_\_\_  
JEFE PERSONAL





Gobierno de Chile  
Ministerio de Salud

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL**

**TABLA DE PUNTAJES**

**CONCURSO CARGOS DUALES LEY 19.664  
2009**

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**



**TABLA DE PUNTAJES  
 CONCURSO CARGOS DUALES LEY 19.664  
 (Proceso 2008)**

- | <b>FACTORES</b>                                  | <b>PUNTAJE</b>            |
|--|---------------------------|
| <b>1.- ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL</b>     | <b>(MAXIMO 15 PUNTOS)</b> |
| - 0,5 puntos por año hasta 5 años cumplidos      |                           |
| - 1 punto de 6 a 15 años cumplidos               |                           |
| - 0,5 puntos desde 16 años cumplidos en adelante |                           |

**TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES POR ANTIGÜEDAD TITULO PROFESIONAL:**

AÑOS	PTJE	AÑOS	PTJE.	AÑOS	PTJE.
1	0,5	8	5,5	15	12,5
2	1,0	9	6,5	16	13,0
3	1,5	10	7,5	17	13,5
4	2,0	11	8,5	18	14,0
5	2,5	12	9,5	19	14,5
6	3,5	13	10,5	20	15,0
7	4,5	14	11,5	21 ó más	15,0

**2.- CARGOS DESEMPEÑADOS (MAXIMO 28 PUNTOS)**

- 2.1. años - horas contratadas (12 puntos)
- 0,25 punto por cada 11 hrs. semanales y por 12 meses de desempeño funcionario.

Hrs.	11	22	28	33	44	22/28	33/28
Pts.	0,25	0,50	0,50	0,75	1,0	1,0	1,0

- 2.2. Naturaleza Cargos Desempeñados (16 puntos)
- 0,50 punto por cada 12 meses cumplidos en cargos de la especialidad concursada
  - 1 punto por cada 12 meses cumplidos en Becas, Programas Especialización o Capacitación y General de Zona
  - 0,25 punto por cada 12 meses cumplidos en Unidades Emergencia, UCI o turnos en Maternidades

3.- **ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO** (MAXIMO 18 PUNTOS)

3.1.- Actividades capacitación específica (4,4 puntos)

- 0,2 punto por actividad (Max. 2,4)
- 0,4 Curso de Post Grado (Max. 2,0)

3.2.- Estadías de Perfeccionamiento (3,2 puntos)

- 0,4 punto por cada mes de estadía

3.3.- Estudios de Post Grado y Becas de Especialización (8,4 punto)

a) Estudios de Post Grado

- 5,0 puntos por Doctorado
- 3,4 puntos por Magister
- 2,0 puntos por Diplomado

b) Becas de Especialización

- Becas de Especialidad

- 5,2 punto por especialidad
- 3,2 punto por especialidad derivada

- Certificados CONACEM

- 4 punto por Especialidad
- 2 punto por Especialidad derivada

3.4.- Actividades docentes (2 Puntos)

- 0,2 puntos por cada actividad

**4.- TRABAJOS CIENTIFICOS****(MAXIMO 10 PUNTOS)**

Se valorará cada trabajo, distribuyendo 2,5 puntos por trabajo de acuerdo a la siguiente pauta:

▪ Calidad de Autor	1	▪ Calidad Coautor	0,5
▪ Mayor relación con cargo o especialidad concursada	0,4	▪ Menor relación con cargo o especialidad concursada	0,2
▪ Mayor aporte y aplicación	0,4	▪ Menor aporte y aplicación	0,2
▪ Publicación en:		▪ Presentación en:	
• Medios de alta circulación (Nacional e internacional)	0,4	• Eventos de mayor importancia	0,2
• Medios de menor circulación (Regional)	0,3	• Eventos de menor importancia	0,1
▪ Premios o distinciones	0,3		

**5.- SOCIEDADES CIENTIFICAS****(MAXIMO 4 PUNTOS)**

Se valorará la pertenencia como socio activo a Sociedades Científicas, distribuyendo 2 puntos por cada una de acuerdo a la siguiente tabla:

- Sociedad Nacional o Internacional	1,3	- Sociedad Regional	1,0
- Mayor relación con cargo o especialidad concursada	0,4	- Menor relación con cargo o especialidad concursada	0,2
- Participación en cargos Directivos de la Sociedad	0,3	- Participación en funciones propias de la sociedad	0,1

6.- **IDONEIDAD Y COMPETENCIA****(MAXIMO 15 PUNTOS)****CARGOS CLINICOS (LEY 19.664):**

<b>FACTORES A CONSIDERAR</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de formación y/o experiencia en Salud Pública y/o administración.               <ul style="list-style-type: none"> <li>♣ Actividad de Formación: 1,0 punto.</li> <li>♣ Experiencia en administración: 1,0 punto por una cantidad mayor o igual a cinco años.</li> </ul> </li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeño del cargo de la especialidad concursada en los últimos 5 años. 1 punto por año.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista estructurada que evalúela adecuación al perfil laboral de competencias transversales y específicas de cada cargo a los postulantes de más altos puntajes, cuyo número deberá ser definido por la Comisión al momento de constituirse para fijar los criterios de asignación y ponderación de puntaje.</li> </ul> <p><b>Competencias Transversales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprendizaje Permanente</li> <li>➤ Comunicación Efectiva</li> <li>➤ Orientación a Resultados de Excelencia</li> <li>➤ Orientación al Usuario</li> <li>➤ Proactividad y Adaptación al Cambio</li> <li>➤ Trabajo en Equipo</li> </ul> <p><b>Competencias Específicas de cargos de Jefe de Servicio Clínico, Unidad de Cuidados Intensivos, Emergencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Liderazgo Efectivo</li> <li>➤ Negociación Efectiva</li> <li>➤ Manejo de la Contingencia</li> </ul> <p><b>Competencias Específicas de cargos Jefe de Unidad de Apoyo Laboratorio y Pabellón:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Liderazgo Efectivo</li> <li>➤ Trabajo Bajo Presión</li> <li>➤ Confiabilidad</li> </ul>	12